



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00464429- -UNC-ME#FP

VISTO:

El pedido de licencia estudiantil presentado por Verónica Galván DNI: 22315117 y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante ha presentado la solicitud por correo electrónico, adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción a cursadas en el presente ciclo lectivo.

Que la estudiante ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 90/19 para otorgarle Licencia estudiantil.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otorgar licencia estudiantil a Verónica Galván DNI: 22315117 desde el 12/06/25 hasta el 18/06/25.

ARTÍCULO 2: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que Verónica Galván pueda proseguir como estudiante regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando las inscripciones en las asignaturas: Teoría y Técnica del Acompañamiento Terapéutico; Psicología Clínica del Acompañamiento terapéutico; Ética y Deontología y Legislación Profesional del Acompañante Terapéutico; Psicología Educativa; Psicología Clínica; Psicología Criminológica; Psicopatología II - Electiva; Técnicas Proyectivas; Prueba de suficiencia de idioma inglés; Psicología Organizacional - Electiva; Psicobiología Experimental; Entrevista Psicológica - Electiva; Psicología Sanitaria; Pedagogía.

ARTÍCULO 3: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas hasta tanto pueda reincorporarse a la actividad académica el día posterior al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO 4: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

